



TRANSMISIÓN OBLIGATORIA DE LA MVE

LINEAMIENTOS Y FECHAS CLAVE

Nos encontramos en la **fase final previa a la entrada en vigor obligatoria de la Manifestación de Valor Electrónica (MVE)**, prevista para el **01 de abril de 2026**.

A partir de esa fecha, la transmisión de la MVE será requisito indispensable para las operaciones de importación, salvo las excepciones previstas en la legislación y Reglas de Comercio Exterior vigentes.



PLATAFORMA MVE SIN COSTO

DISPONIBLE HASTA EL 15 DE MARZO DE 2026

Con el firme compromiso de facilitar su cumplimiento normativo, **Gomsa** ha puesto a su disposición, **de manera gratuita y temporal**, la herramienta para la transmisión de la MVE a través de nuestro portal **SIW**.



- Aprovecha la información de sus referencias aduanales y documentos previamente cargados en sus operaciones.
- Automatiza de manera considerable los campos requeridos por **VUCEM**, reduciendo tiempos de captura.
- Incorpora mecanismos de validación que alinean la información transmitida con los datos declarados en el pedimento.
- Mitiga riesgos de errores que pudieran derivar en multas y/o rectificaciones.



El acceso gratuito a esta herramienta estará habilitado únicamente hasta el 15 de marzo de 2026.

Inicio formal del proceso de la transmisión obligatoria de la MVE con Gomsa

Con la finalidad de asegurar una transición ordenada y evitar contratiempos en sus despachos de importación, **Gomsa, iniciará formalmente a partir del 16 de marzo de 2026, el proceso de verificación y la transmisión de la MVE en todos los despachos de importación** (salvo excepciones legales aplicables).

En consecuencia, para proceder con el pago y despacho de sus operaciones, será indispensable:

- Proporcionar el folio de la MVE previamente transmitida, o
- Realizar la transmisión de la MVE directamente desde el portal SIW de Gomsa.

Alternativa para Clientes con sistemas externos:

Aquellos Clientes que opten por generar su MVE en sistemas distintos, podrán solicitar a Gomsa el **archivo “m3”** con la información del pedimento. Esta facilidad estará disponible sujeta a una contraprestación simbólica por la transmisión de información. El procedimiento podrá consultarse con su Ejecutivo de Tráfico.

Definición de esquema de cumplimiento

Les invitamos a ponerse en contacto a la brevedad con el **Área Comercial o con su Ejecutivo de Tráfico**, a fin de:



Definir el esquema mediante el cual cumplirán con esta obligación.



Formalizar, en su caso, el contrato de servicio correspondiente **antes del 16 de marzo de 2026**.

Información complementaria

En un comunicado independiente, compartiremos los puntos más relevantes del documento **“Preguntas Frecuentes Formato E2 Manifestación de Valor, contenido en el Anexo 1”**, publicado por la autoridad aduanera el pasado 23 de febrero, con el objetivo de brindar mayor claridad técnica sobre el alcance de esta obligación.

En Gomsa, reiteramos nuestro compromiso de anticiparnos a los cambios regulatorios y acompañarle con soluciones tecnológicas que aporten certeza, eficiencia y cumplimiento, en sus operaciones de comercio exterior.

La preparación oportuna es clave. Actuemos hoy para **garantizar la continuidad de sus importaciones a partir del 01 de abril de 2026**.



GOMSA

Go forward